



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 309/2013
Bahía Blanca, 20 de septiembre de 2013

VISTO:

El Reglamento de Concursos de Asistentes y Ayudantes de Docencia según resolución CSU. 512/10 (T.O.); y

La modificación del artículo 17° del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur, aprobado por la Asamblea Universitaria mediante resolución AU 9/05,

CONSIDERANDO:

Que el docente involucrado cumple con las exigencias establecidas para que el llamado a concurso se haga mediante el sistema de reválida;

Que los Jurados que figuran en el Resuelve han sido designados en mérito a su reconocida ecuanimidad y responsabilidad académica;

Que el Departamento de Ciencias de la Salud cuenta con disponibilidad presupuestaria en su planta permanente de cargos para efectuar el presente llamado;

Lo aprobado por el Consejo Departamental el 14 de septiembre

POR ELLO:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°: Llamar a Concurso Ordinario por reválida para la cobertura del cargo docente que a continuación se detalla:

Cantidad	Cargo	Área y disciplina
1	Ayudante "A" dedicación semiexclusiva	Biológica – El cuerpo humano

Artículo 2°: La cobertura de dichos cargos implica el desempeño de una o más de las siguientes funciones: *Docente experto en consulta, Evaluador, Tutor de ABP, Preceptor del Cursos de RMP. Tutor de Laboratorio.*



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

Artículo 3º: Designar al siguiente Jurado que intervendrá en el siguiente llamado:

Jurado Titular	Jurado Suplente
Carmen Esandi	Jorge Picorel
Carlos Deguer	Gustavo Stork
Mónica Fachinetti	Eduardo Laura

Artículo 4º: Designar a los siguientes veedores por cada claustro:

Veedor por el claustro Profesores: Méd. Carlos Fiore

Veedor por el claustro Auxiliares de Docencia: Guillermina Risacher

Veedor por el claustro de Alumnos: Lucas Duran

Artículo 5º: Establecer la fecha de inscripción a partir del siguiente día hábil de su efectiva publicación en la página Web de la UNS y por el término de tres (3) días corridos, en el horario de 8:00 a 12:00 horas, en la sede del Departamento de Ciencias Médicas, Hospital Militar Bahía Blanca, Florida 1450.

Artículo 6º: Regístrese, dése a publicidad a través de los avisadores oficiales y de la página Web de la UNS. Cumplido, resérvese.